

**ORDENANZA N° 1309**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir Vibro-compactador Liso 1200 MM,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de poder avanzar en la colocación de hormigón articulado - por administración municipal - en las calles públicas Municipales, resulta necesario la adquisición una un Vibro-compactador Liso 1200 MM.

Que existe la posibilidad de financiamiento por parte del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., a través de un préstamo por la suma de Pesos Ciento cinco Millones Trescientos quince Mil (\$ 105.315.000).

Que, en consecuencia, se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en dicha inteligencia y a suscribir los instrumentos necesarios para esa finalidad.

**POR ELLO:**



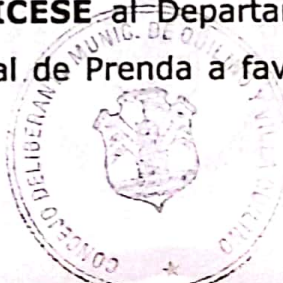
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y  
VILLA QUILINO,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: N°1309**

**Artículo 1º: AUTORÍCESE** a la Sra. Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE QUILINO a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de Pesos Ciento cinco Millones Trescientos quince Mil (\$ 105.315.000), conforme las siguientes características dispuestas por dicha entidad financiera, con destino a la adquisición de un VIBRO-COMPACTADOR LISO 1200 MM.

**Artículo 2º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio de Quilino por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley 8663), por hasta la suma de Pesos Ciento cinco Millones Trescientos quince Mil (\$ 105.315.000), en concepto de capital, con más los intereses, gastos, etc. del referido crédito. En su caso, **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener inmediatamente de notificada la referida cesión del Régimen de Coparticipación citado, los importes necesarios para la ejecución de la misma conforme lo resuelto en la presente Ordenanza.

**Artículo 3º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a Constituir Derecho Real de Prenda a favor del Banco de la Provincia





de Córdoba sobre el siguiente bien mueble VIBRO-COMPACTADOR LISO 1200 MM.

**Artículo 4º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.

**Artículo 5º: COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

  
Claudia Alejandra Nieto  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



  
Julieta Fernanda Geuna Godoy  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino